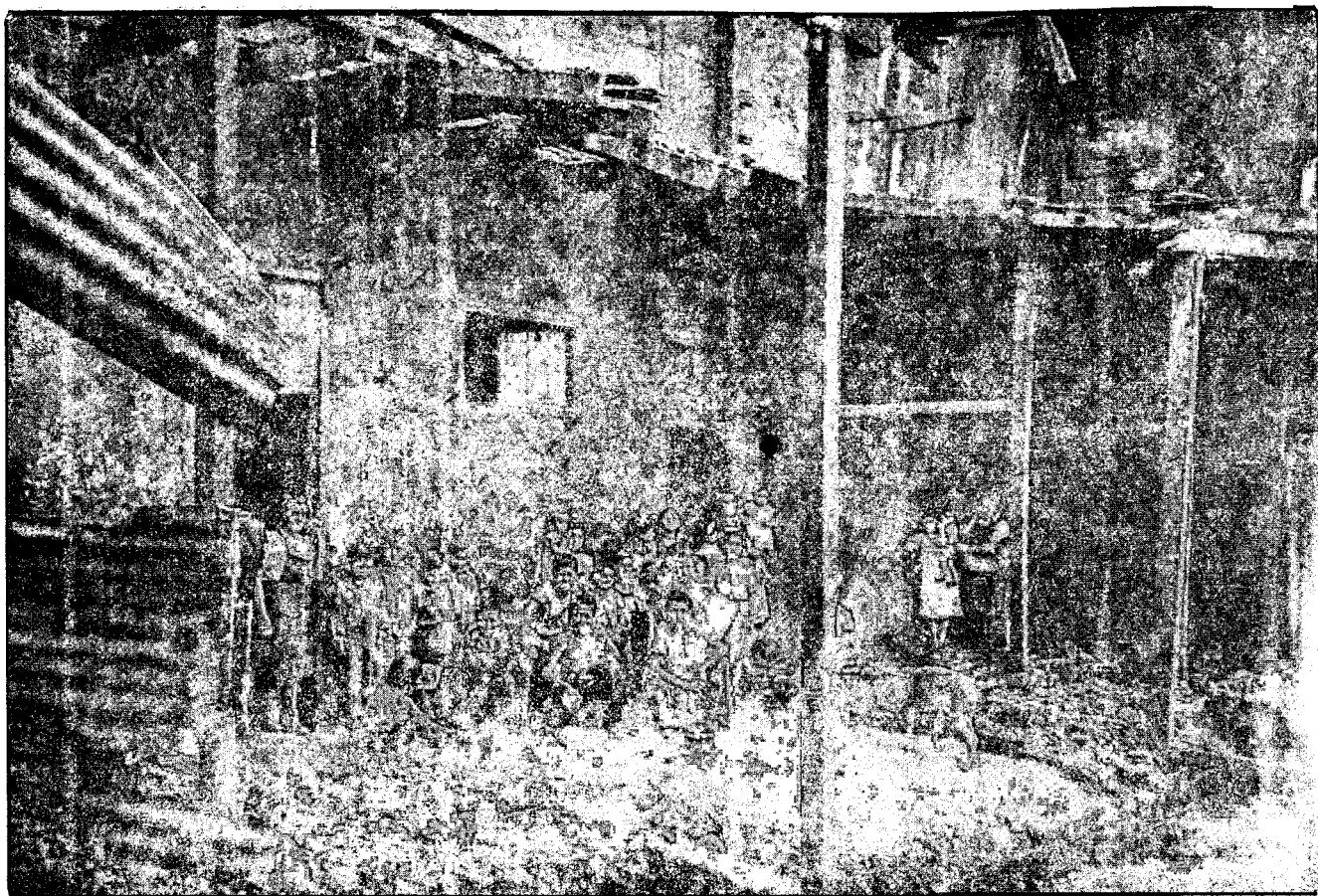




LA LOTERIA DE
CONCEPCION

Y

LA FUNDACION
VIVIENDAS
DE EMERGENCIA



En las llamadas "poblaciones-callampa", 50.000 chilenos viven en condiciones subhumanas, careciendo de los elementos más esenciales para una existencia digna. A remediar esa situación, que requiere urgente solución, va encaminada la obra de la Fundación Viviendas de Emergencia.



Consideraciones que se desprenden del problema de la Universidad de Concepción

De la sostenida campaña de la Universidad de Concepción por obtener la derogación de la ley N.º 9,545, de las declaraciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia, y de otros antecedentes, se desprenden algunas consideraciones, y situaciones de hecho que es conveniente puntualizar y destacar para que la opinión pública se forme un criterio claro y definitivo acerca de este problema, no como resultado de una presentación efectista de la situación, sino como una consecuencia de la apreciación serena de la realidad.

1.º Ninguna ley de estos últimos años, ni menos la 9,545, que se pretende derogar, ha quitado sus recursos a la Universidad de Concepción, permaneciendo incólumes los porcentajes que las leyes orgánicas de la Lotería señalan tanto para la Universidad como para los llamados copartícipes.

2.º Del rendimiento que produce la venta de emisiones de billetes de la Lotería se separa un 30% para los fines benéficos y culturales, que está llamada a atender, y un 70% para ser distribuido en premios, pesando sobre este último porcentaje los impuestos establecidos por la segunda categoría de la ley 8,419, sobre la renta, impuestos que, con la tasa adicional del 10% establecida por la ley 9,545, asciende al 25%. Estos impuestos se deducen de la masa destinada a premios, en forma previa a la distribución de estos últimos, de modo que los afortunados con los gordos o premios menores, los reciben íntegros. Esta chance, superior aún a la de otros países, es un aliciente bastante todopoderoso para el jugador.

3.º Del referido 30%, según el D. L. 312, y la ley 8,881, se hace el siguiente reparto, previa deducción de una cantidad fija, inamovible, de seis millones de pesos en favor de la propia Universidad de Concepción, para que atienda su presupuesto ordinario anual: a) un 30% para esta



Universidad, a fin de que atienda a sus construcciones, y al desarrollo de sus actividades docentes y de cultura; b) un 5% en favor de la misma Universidad, a fin

de fomentar su capital de reserva; c) un 25% —limitado a un máximo de un millón de pesos— en favor de la Cruz Roja, pasando a beneficio de la referida Universi-



dad de Concepción el exceso que sobre el referido millón pueda producir este porcentaje; d) un 15% para la salubridad pública; e) un 5% para el Hospital Naval; f) un 5% para el Hospital Militar; g) un 10% para el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, y h) un 5% para el Hospital Clínico de la Universidad Católica.

4.º Del balance de la Lotería de Concepción correspondiente al año 1948 —del año 1949 aún no se encuentra en circulación— se desprende que las entradas alcanzaron a un total de \$ 53.139.541.23, que se distribuyeron en la siguiente forma y cuantía, de acuerdo con los porcentajes señalados en el número anterior: a sostenimiento de la Universidad, \$ 32.631.747.67; a capital de reserva de la misma Universidad \$ 2.511.977.02; a Cruz Roja Chilena, \$ 1.000.000; a Salubridad pública, \$ 373.431.18; a Hospital Naval, \$ 2.124.477.09; a Hospital Clínico de la Universidad del Estado, \$ 4.284.954.09, y a Hospital Clínico de la U. Católica, \$ 2.121.477.09. Es decir, de un total de 53 millones, 35 fueron para la Universidad de Concepción, y el resto para los llamados co-

LA OBRA DE LA FUNDACION VIVIENDAS DE EMERGENCIA

En su primera población-escuela, "Gabriel González Videla", la Fundación de Viviendas de Emergencia ha puesto en práctica, en escala reducida y experimental, las normas y conceptos que proyecta aplicar a través de todas sus actividades futuras. Allí se ha ensayado el nuevo concepto de la "asistencia integral", que considera el problema de la vivienda sólo como una parte indivisible del problema general del individuo desplazado de su puesto en el cuadro social. Los habitantes de esa población —mil trescientos, distribuidos en 141 casas— son atendidos desde el punto de vista asistencial, sanitario, médico, educacional y cultural, hasta devolverles los hábitos sociales que habían perdido en el horror de las poblaciones-callampa.

En el futuro inmediato, la Fundación se ha trazado el siguiente plan de construcciones, que debe ser completado dentro del año 1950:

Cinco poblaciones, las de Ñuñoa, con once mil metros cuadrados y 274 casas; Bernal del Mercado, con cuatro mil metros cuadrados y 63 casas; Cotapos, con mil metros cuadrados y veinte casas; Quinta Normal, con tres mil trescientos metros cuadrados y 100 casas, y Quinta Bella, con 13.500 metros cuadrados y 600 casas. Es decir, un total de 1.057 casas, a las que serán trasladados muchos de los actuales habitantes de las poblaciones-callampa.

La labor de la Fundación se extiende, naturalmente, al resto del país. Los diferentes Departamentos Técnicos de la misma estudian los planes de construcción de este tipo de poblaciones, para su realización en un futuro previsible, en las siguientes ciudades: Concepción, Lota, Coronel, La Serena, Iquique y Antofagasta.

En todas esas poblaciones se aplicarán las enseñanzas recogidas en la primera Población "Gabriel González Videla", especialmente en lo relativo al concepto de la asistencia integral.

Los trabajos de construcción de la Población "Gabriel González Videla", número 2, en la comuna santiaguina de Ñuñoa, se iniciaron el 2 de Abril de este año.

participes de las entradas que produce el referido 30% de las emisiones.

5.º En las entradas de la Lotería no hay más coparticipes que los señalados anteriormente, que tocan, cada

uno de ellos, la menor parte en el referido 30%, en relación con lo que percibe la Universidad. Es inexacto, pues, que de dichas entradas hayan venido a disfrutar posteriormente el Consejo de

Defensa de Niño o la Fundación Viviendas de Emergencia. 6.º El Estado ha financiado algunos rubros de su presupuesto de gastos con los impuestos señalados en el N.º 2, y con un tributo especial que

afecta al precio de venta de los boletos, ascendente hasta hace poco a un 4% de su valor. De ahí que los precios de venta de las emisiones fueran de \$ 104, \$ 208 o \$ 312, por número entero de los

sorteos ordinarios, y de ahí que hubiera existido base para esperar que en vigencia el 2.º adicional que estableció la ley 9.545, dichos precios hubieran sido de \$ 106, \$ 212, o \$ 318, respectivamente,

es decir, aumentados precisamente en \$ 2 por cada \$ 100 de su precio de venta, pero en ningún caso con un precio tan alto como el que debe pagar hoy el público, debido a razones de organización interna de la Lotería, y no como consecuencia de la aplicación de este tributo adicional.

7.º Es el presupuesto de la nación el que consulta los fondos necesarios para pagar las subvenciones que se han fijado al Consejo de Defensa del Niño, a la Fundación Viviendas de Emergencia, a las Gotas de Leche, a los Asilos de Huérfanos y de Ancianos, a las Colonias Escolares, y a tanta otra institución, de existencia indispensable de nuestro medio mientras hayan pobres y desvalidos.

8.º Todos los impuestos señalados anteriormente son de cargo del público que juega, y ninguno de ellos pesa sobre las entradas de la Universidad, tantas veces aludida, las cuales, por el contrario, están exentas de todo impuesto fiscal o municipal. (Art. 3º D. L. 312). En las publicaciones que han hecho personeros de la Universidad u oficios defensores de su integridad económica, y aún

en el propio Congreso, se ha sostenido que la citada ley 9,545 rebajó a un 25% el 35% de participación que en las entradas de la Lotería tiene la Universidad, como consecuencia de establecerse un tributo nuevo del 10%. Nada más inexacto, pero sí, nada más electista para crear el clima de agitación propicio para obtener la derogación de una ley.

9.o El fenómeno de la devolución de los boletos tiene, a nuestro juicio, diversas causas, en las cuales debe repararse, como antecedente, desde luego, debe tenerse presente que en 1948 se devolvieron 1.330 boletos, y que en 1949 la devolución llegó a 49.440 boletos, años ambos en que no regía la ley 9,545, lo que hace concluir que el fenómeno observado es independiente de su vigencia.

Desde luego, el precio fijado para la venta de los boletos no es ya el señalado en el N.o 6.o de estas consideraciones, sino mucho mayor, llegando, como es notorio, a casi duplicarse, circunstancia que gravita fuertemente en el presupuesto mensual del público que juega en forma continuada. Así, quien destinaba, por ejemplo, unos trescientos pesos por mes para optar al gordo, no puede hoy día comprar esa ilusión, sin perjuicio de su bolsillo, con menos de seiscientos o más pesos.

El número de sorteos en el año tampoco es ahora el que acostumbrábamos a ver: en el año 43 llegó a 24 sorteos, y en el 49, a 27. ¿No parece razonable suponer que este

número de emisiones, aparte de las que realiza la Polla, es exagerado para nuestra capacidad adquisitiva, especialmente en tiempos de penurias económicas como los que atravesamos? ¿No es posible comprender, acaso, que un mercado limitado de colocación como el chileno, se sature, y se sobre sature en tal extremo, que no sea capaz de absorber las emisiones de boletos? Es evidente que en estas condiciones, mientras más boletos sean emitidos mayor será el número de ellos que quede sin colocación.

Los mismos negocios o sub-agencias de ventas de boletos de lotería que deben pagar al contado los boletos que compran para expendérselos al público, se encuentran en una situación de hecho bastante crítica; siendo su capital en giro uno mismo, frente hoy a una casi duplicación del precio de los boletos, y a un número de sorteos más seguido que antes, con la misma plata que invertían en esa mercadería pueden comprar hoy menor números de boletos.

Es indudable que los factores psicológicos influyen también en la mayor o menor venta de esta mercadería. Así como hay más demanda, por ejemplo, en las fiestas de Navidad o Año Nuevo, (en Enero de este año, en pleno vigor la ley 9,545, no se devolvió ni un solo boleto), épocas en que el hombre vive más de las ilusiones, así también el ritmo del juego crece cuando opera la acción intensa de una campaña como la que se ha visto, cuyas conse-

cuencias escapen, tal vez, a quienes la han impulsado.

10.o El legislador ha autorizado la existencia de la Lotería de Concepción, y obra dentro de sus facultades para obtener por la vía de los impuestos los recursos que necesita, no pudiéndosele criticar que los obtenga de quienes buscan en el juego la manera más fácil de enriquecerse o de quienes se ven favorecidos con los premios que el azar les depara. En principio y por moral, el juego no debe servir para financiamiento alguno, pero autorizado legalmente, obténgase de él el tributo máximo de explotación posible.

11.o Si la Universidad penquista necesita de más recursos, lo serio, lo procedente, es que trate de obtenerlos del Estado por la vía de subvenciones directas, aparte de los fondos que el Estado ya le proporciona al tolerarle que guarde para sí un porcentaje de los dineros que juega la sociedad. Haría ésto mucho más respetable su posición, sin exponerse a mermas de su merecido prestigio.

Como conclusión, no creemos que pueda presentarse al legislador una posición más inconfortable, más ingrata, más absurda, si, a tres meses de vigencia de una ley que impone un tributo al juego, impulsado por la presión de movimientos y de huelgas, entra a estudiar su derogación, porque se dice que por causa de ella el juego ha disminuído en el país. Si tal hiciera, cabría estimar que la desintegración moral de nuestro país no tiene límites.

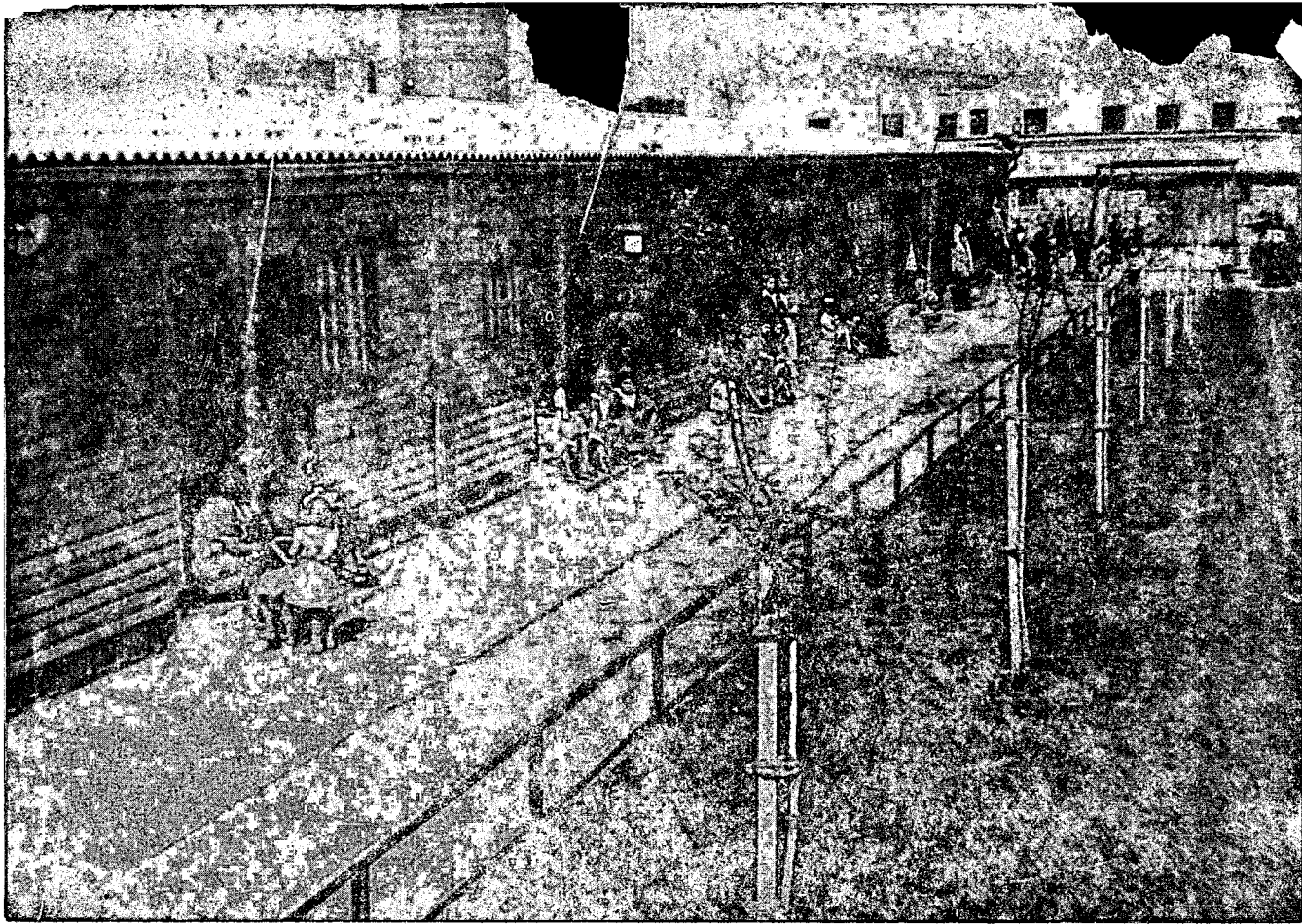
EL VERDADERO ORIGEN DE UN PROBLEMA

La exposición, cuidadosa y bien documentada, que apareció el viernes en la prensa, acerca de la situación económica de la Universidad de Concepción, ha venido a disipar muchas impresiones erróneas, y a arrojar una nueva luz sobre el problema. Sin estridencias, y con la voz imperiosa de los números, ese estudio ha rebatido muchas afirmaciones antojadizas, que estaban reñidas con la realidad.

Por de pronto, se deduce claramente de él que la difícil situación económica que atraviesa la Lotería y —por lo tanto— la Universidad de Concepción, no es consecuencia de la ley 9,545, sino que se deriva, por el contrario, de la orientación equivocada seguida por los administradores de la primera de esas organizaciones. En los dos últimos años, éstos han ido aumentando incesantemente los precios de los bo-

letos y la frecuencia de los sorteos. El cliente que, en 1948 podía participar en todos ellos con un desembolso de solamente 4,800 pesos al año (cifra aproximada), tendría ahora que gastar 13,500 pesos o más. Es lógico comprender por qué existen ahora menos personas capaces de adquirir boletos de la lotería.

La conclusión es lógica e inevitable. Llevados por un afán excesivo de ampliar las actividades de la Universidad,



Un Pabellón de la Población "Gabriel González Videla".

los administradores de la Lotería no comprendieron que están sobreesaturando el mercado. Ahora, se encuentran con que han sobrepasado la capacidad adquisitiva de sus clientes, y ven cernirse sobre ellos una crisis. La causa de ella no está en el aumento de 16 a 24 pesos que ha experimentado el impuesto sobre un entero que cueste 400 pesos, sino en el alza de 200 a 400 pesos que ha sufrido el precio del boleto. En otras palabras, el impuesto cuesta ahora 8 pesos más, pero el boleto ha subido en 200 pesos.

No es difícil señalar cuál de esas dos alzas es la que ha reducido el número de compradores. Los administradores de la Lotería, arrastrados por el éxito de sus primeras azas, han matado la gallina de los huevos de oro. Para resucitarla, no basta derogar el impuesto insignificante. Es necesario rebajar el precio de los boletos y, sobre todo, emitir menos, es decir, disminuir el número de sorteos al año, que llega a cuarenta, entre los de la Polla y los de la Lotería de Concepción, con un promedio de uno cada nueve días.

Ello se deduce claramente

de las cifras que menciona aquel estudio. En 1948, antes de que la Lotería de Concepción se lanzara al vértigo de las alzas incontroladas, fueron devueltos 1.330 boletos, durante todo el año. En 1949, las devoluciones alcanzaron a 49.440 boletos. En ese año, no existía la ley 9,545.

Por otra parte, las cifras presentadas por los partidarios de la derogación de esa ley, no corresponde exactamente a la verdad de los hechos. Cabe indicar que la posible pérdida que dice tener la Universidad de Concepción por la no venta de boletos, no asciende al valor que pudiera resultar de una multiplicación simple de tantos boletos por el valor de cada uno. No. Sólo habría quedado para la Universidad, en caso de haberse vendido todo el sobrante, un 35% del 30% de dicho sobrante, lo que es muy distinto de la cifra que han dado en decir los personajes de la Universidad.

No puede cargarse, tampoco, totalmente a pérdidas de la Lotería el valor de los boletos devueltos, puesto que muchos de ellos resultan favorecidos con premios en los sorteos respectivos. Durante

el año 1948, aquellos 1.330 boletos que dejaron de venderse, significaron más de 6.000.000 de pesos, en premios que la Lotería no tuvo que pagar. Como aún no ha sido dado a conocer el balance de la Universidad de Concepción para el año 1949, es imposible decir qué suma economizó la Lotería, del total de premios que debía haber pagado, si hubiera vendido todos sus boletos; pero, es lógico suponer que, en 49.440 boletos, hayan caído muchos más premios que en los 1.330 del año anterior. Así, declarar que el valor de esos boletos devueltos ha constituido una pérdida total, es un sofisma alejado de la realidad.

De todo esto se deducen dos conclusiones inevitables. Primero, que la pérdida de la Lotería de Concepción no ha sido, en los últimos meses, tan grande como afirman sus defensores, y segundo, que la derogación de la ley 9,545 no resolvería el problema económico de la Universidad, a menos que sus administradores corrigieran el rumbo equivocado que emprendieron hace algún tiempo. Es allí donde se encuentra el origen del problema.

Talleres Gráficos
"LA NACION"
Agustinas 1269-Casilla 81-D
Santiago de Chile — 1950.
O/1574